



## **SEGURO DEPORTIVO DE ACCIDENTES**

### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **ASEGURADOR**

---

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS  
Domicilio Social: Calle Orense, 2 - 28020 - MADRID - ESPAÑA

#### **TOMADOR Y ASEGURADOS**

---

##### **Federación Canaria de Montañismo**

**CIF: 38369583**  
C/ Obispo Rabadán 33  
Las Palmas de Gran Canaria 35003

#### **NUMERO DE PÓLIZA, EFECTOS DEL SEGURO Y MEDIADOR**

---

Póliza nº G-L6-427.001.938  
Fecha de Efecto de la póliza: desde las 0 horas del día 01/01/2018  
Fecha de Vencimiento: 01/01/2019 a las 0 horas

Mediador: HOWDEN IBERIA, S.A. (42259)  
C/ Montalbán, 7 6ª y 7ª planta 28014 Madrid  
Tf: 34(91) 4299699 Fax: 34(91)3692182  
**www.howdengroup.com**

#### **MODALIDAD DE SEGURO, FORMA DE PAGO, DURACION Y CONDICIONES DE RESCISION**

---

La modalidad de seguro de la presente póliza es la de TEMPORAL ANUAL RENOVABLE con cobertura para cada federado de 365 días desde su alta.

Forma de pago: Trimestral

Esta póliza y cada una de sus aplicaciones se contrata por un año de duración, renovándose a su vencimiento por períodos anuales, salvo que alguna de las partes lo denuncie con dos meses de antelación a su inmediato vencimiento.

#### **RIESGOS CUBIERTOS, CAPITALS**

---

Se prestará la cobertura obligatoria por el Real Decreto 849-1993 más coberturas ampliadas en función de la modalidad e licencia.

1. Gastos Odonto- estomatológicos hasta 500,00 €
2. Gastos de alojamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo, en territorio del Estado Español o en el extranjero, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes: 30€/día (hasta un máximo de 5 días)
3. Gastos de Rescate en el Extranjero, búsqueda, traslado y /o repatriación de deportistas, en caso de accidente deportivo hasta 24.000,00 € por el conjunto total de los tres apartados y de todos los deportistas implicados en el mismo accidente, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. (Salvo modalidad AU)
4. Gastos de Rescate en España, búsqueda, traslado y /o repatriación de deportistas, en caso de accidente deportivo hasta 12.000,00 € por el conjunto total de los tres apartados y de todos los deportistas implicados en el mismo accidente, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes.
5. Indemnización por Fallecimiento: 20.000,00 €
6. Indemnización en caso de Invalidez parcial: 25.000,00€
7. Movilidad Insular incluida

## PRIMAS TOTALES ANUALES POR FEDERADO

Modalidad	Infantil Juvenil	ADULTO	Todos
A	18,35 €	27,54 €	
B	21,48 €	42,95 €	
C	73,62 €	82,83 €	
D	137,92 €	145,69 €	
E			613,04 €
AU			10,75 €
Diaria Senderismo			2,10 €
Diaria Escalada BTT Ferratas			3,40 €

Desglose de modalidades

MODALIDAD	AMBITOS	ACTIVIDADES
A	España, Andorra, Pirineo, Portugal y Marruecos	Excursionismo, Campamentos, Marchas, Senderismo, Rocódromo, Alpinismo, Montaña, Escalada, Barranquismo, Carreras por montaña, Espeleología, Raquetas de nieve, Esquí, Snow, Vías Ferratas, BTT, Canicross y Marchas Nórdicas
B	España, Andorra, Pirineo, Portugal y Marruecos	
C	España, Andorra y Marruecos	
D	Mundial excepto para montañas de más de 7.000 metros	
E	Mundial para montañas de más de 7.000 metros	
AU (Autonómica)	Islas Canarias	

### Nota aclaratoria sobre las licencias diarias:

- Destinada a las personas que quieren o se están iniciando.
- Se adhieren a la **cobertura AU**, que hace referencia al ámbito territorial autonómico.
- Quedarán perfectamente diferenciados en los ficheros semanales enviados por el Tomador, al Asegurador.

## SISTEMA DE REGULARIZACIÓN

La póliza será nominativa con cobertura para cada Asegurado de 365 días desde la comunicación del alta.

Al tratarse de una póliza nominada se procederá de la siguiente forma:

a) El Tomador del seguro comunicará por escrito a la Compañía la incorporación de nuevos Asegurados. Las inclusiones tomarán efecto a las cero horas del día siguiente a la fecha de la comunicación, o bien la que señale el Tomador del seguro si el efecto de la inclusión ha de ser posterior.

b) Las bajas de Asegurados se comunicarán por escrito a la Compañía y tomarán efecto a las cero horas de la fecha de la comunicación, o bien la que señale el Tomador del seguro si el efecto de la exclusión ha de ser posterior.

**Para todas las altas comunicadas durante la anualidad de seguro se abonará la prima de la anualidad completa.**

Por cada alta individual de un Asegurado en la póliza se emitirá un recibo anual que estará domiciliado en la cuenta corriente del Tomador.

## CLÁUSULA SOBRE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA

El Tomador declara conocer y haber recibido por parte del Asegurador, con anterioridad a la celebración del contrato de seguro o la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refieren el artículo 96.1 Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y 122 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, relativos al deber general de información al Tomador del seguro y al Asegurado asumiendo el compromiso de facilitársela a los Asegurados.



### **CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones concordantes y complementarias de aplicación, el Tomador del seguro se obliga a comunicar a los Asegurados y beneficiarios y a recabar su consentimiento respecto de:

1. Que los datos de carácter personal que sean facilitados a la Aseguradora, así como los que se puedan generar en caso de siniestro, incluidos los de salud, serán incorporados y tratados en los ficheros automatizados de que es titular Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros, compañía destinataria de los mismos con la finalidad de ejecutar el contrato de seguro y cumplir las obligaciones que nacen de él.
2. Que dichos datos personales son de obligado suministro al ser indispensables para la valoración del riesgo y para el mantenimiento y efectividad de la relación contractual, y siempre que los datos sean adecuados y pertinentes a las finalidades contratadas.
3. Que dichos datos, siempre que sean adecuados y pertinentes a la finalidad indicada, sean cedidos a la siguiente entidad encargada del tratamiento: Grupo Generali AIE, entidad domiciliada en la Calle Orense nº2 de Madrid, para que tramite, gestione y liquide los siniestros actividades que constituyen el propio objeto social.
4. Que autorizan expresamente a cualquier médico o centro hospitalario que les hubieran asistido o reconocido, a proporcionar confidencialmente a la Compañía Aseguradora todos los datos y antecedentes patológicos que pudieran tener, o de los que hubieran tenido conocimiento al prestar sus servicios, para que la Compañía Aseguradora los trate con la finalidad de evaluar el riesgo y, en su caso, aceptar la solicitud y emitir la póliza, tramitar el siniestro y pagar, si procediera, la indemnización.
5. Que salvo su indicación en contrario notificada a la Compañía Aseguradora, sus datos de carácter personal de nivel básico y medio serán también tratados para segmentar y realizar perfiles de los clientes, con la finalidad de promover acciones comerciales, incluso de venta cruzada, e incluso mediante la cesión de la información resultante de estos procesos informáticos a sus mediadores de seguros, y de remitir el propio Asegurador o terceros por su cuenta, cualesquier informaciones o prospecciones comerciales, personalizadas o no, sobre toda clase de servicios financieros productos de seguros propios o de terceros.
6. Que los titulares de los datos pueden ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la remisión de una comunicación por escrito al domicilio social de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros situado en la calle Orense número 2 de Madrid, debiendo incluir su nombre, apellidos, fotocopia de su DNI, un domicilio a efectos de notificaciones e indicar expresamente el derecho que desea ejercitar.

### **CLÁUSULA SOBRE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Mediante la firma de estas condiciones particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en la cláusula "Comunicaciones y notificaciones entre las partes" de las condiciones generales de su contrato de seguro.

No obstante lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, etc.), la Compañía dará respuesta a la consulta por este canal, siempre respetando los términos de la LOPD, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.

Madrid, a 1 de Enero de 2018

EL TOMADOR

POR LA COMPAÑÍA

